



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2024-MPP/A

Puno, 14 de marzo de 2024.

**VISTO:** La disposición del Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al documento del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Arequipa en instalaciones del Auditorio de la Galería de Arequipeños Ilustres (Museo Municipal – Plaza San Francisco – Cercado), en la ceremonia de reconocimiento y entrega de resolución Viceministerial del Mtro. Rosendo Albino Huirse Muñoz como Patrimonio Cultural de la Nación, el día 15 de marzo del presente año, según oficio de invitación Oficio N° 008-2024-COREF – AQP, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Primer Regidor hábil el **DR. SALVADOR HANCCO AGUILAR**, el día 15 de marzo del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal **DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES**, el día 15 de marzo del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR al Regidor hábil **DR. SALVADOR HANCCO AGUILAR** y a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Puno  
Lic. Carlos Juárez Checa  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE